



TDB

TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto

2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 08 de noviembre de 2017

Volumen 2

Número 32

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de octubre de dos mil diecisiete.

Fé de Erratas.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, se celebró la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, y que de conformidad con el cuarto punto del orden del día de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; ha tenido a bien otorgar el Reconocimiento a los destacados alumnos Manuel Alejandro Girón Hernández, Alexa Daniela Ávila Milanéz y Karla Gabriela González Montoya, por haber sido elegidos como Legisladores Infantiles de los Distritos Electorales Uninominales 15, 16 y 19 del 10° Parlamento de las niñas y los niños de México 2017, y dieron lectura a las Conclusiones de los Trabajos Legislativos realizados en el mismo.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y IV inciso a) y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción I y párrafo tercero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, III, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14.15 fracción II del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, 167, 169 fracción IV, 170 fracciones I y XI, 171 fracciones IX, X y XV, 185, 186, 195, 196 y 196 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción II, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado 'Del Catastro'; y 1, 3, 5, 22 y 26 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las Tablas y Soportes Técnicos que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se preparen las certificaciones correspondientes a efecto de que la Tesorería Municipal integre el expediente de la iniciativa señalada en el resolutivo que antecede y lo remita a la Legislatura del Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban y expiden las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobadas las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se proceda a su publicación.

TERCERO. Las reformas y adiciones realizadas al Reglamento Interno del Comité y Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 29, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba y expide la reforma a la fracción VIII del artículo 2.37 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, para quedar de la siguiente forma:

‘ARTÍCULO 2.37.- De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, se constituirá el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal denominado COPLADEMUN, el cual tendrán las siguientes atribuciones:

...

VIII. Para que el COPLADEMUN sesione válidamente se requerirá la presencia del Presidente o de su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. todos los miembros tendrán derecho a voz y voto con excepción del representante del COPLADEM.

...’

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobada la reforma al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, se proceda a su publicación.

TERCERO. La reforma realizada al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 29, del año dos mil diecisiete.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero inciso b) y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción II y último párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017, provenientes del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017, pasando de \$3,459'761,560.68 (tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil quinientos sesenta pesos 68/100 M.N.) a \$3,464'761,560.68 (tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil quinientos sesenta pesos 68/100 m.n.).

SEGUNDO. La autorización para aplicar los recursos provenientes del Programa de Empleo Temporal (PET) para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), se realizará conforme al anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a lo dispuesto en los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Obras Públicas y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, se implemente lo necesario para llevar la Ejecución del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 30, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y segundo y V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 5.1, 5.5, 5.7 y 5.10 fracciones VI, VIII, IX, XIV, XVI, XIX y XXI, 18.1, 18.2 fracción III, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, IV, VI y XI, 18.7, 18.20 fracciones I, II, V y VII y párrafos segundo y tercero y 18.21 fracciones I, II y III incisos a), b) y g) del Código Administrativo del Estado de México; 31 fracción II, 143 fracciones I, II y V, 144 fracciones I, II inciso f) y VIII y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.177 fracciones II y XX del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz".

SEGUNDO. La Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", es a favor de los ciudadanos sujetos al pago de derechos de Desarrollo Urbano, destinado a la vivienda unifamiliar hasta trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²) de superficie construida, incluida la construcción destinada a comercio básico integrado a la vivienda hasta sesenta metros cuadrados (60 m²), donde así lo permita el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. Se autoriza la condonación de sanciones administrativas por los derechos de Licencia de Construcción por obra extemporánea y se exime de la firma del Director Responsable de obra, así como de las multas correspondientes por la falta de áreas libres y de cajones de estacionamiento necesarios conforme a la normatividad jurídica aplicable.

CUARTO. Se aplicarán las tarifas que marca el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, de acuerdo a la clasificación en que se encuentre cada caso, pudiendo ser social progresiva, de interés social, popular, media, residencial y residencial alta.

QUINTO. La regularización de la construcción destinada a comercio básico integrado a la vivienda no les acreditará la Licencia de Funcionamiento, la cual deberá de ser tramitada por el propietario ante la instancia correspondiente.

SEXTO. Para ser acreedor a los beneficios de la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", los contribuyentes deberán estar al corriente del pago del Impuesto Predial, para lo cual deberán de acreditar con el último recibo o en su caso contar con un convenio de pago y estar en posibilidad de dar seguimiento a su trámite.

SÉPTIMO. Los solicitantes de los beneficios de la campaña referida, deberán presentar original, copia simple o copia certificada para cotejo, de los siguientes documentos:

1. Formato único de solicitud firmado por el propietario o poseedor con calidad de dueño o representante legal.

2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble:

A) Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

B) Contrato de compraventa, cesión ó donación notariado.

C) Traslado de Dominio.

D) Escrituras expedidas por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

E) Testimonio Notarial.

F) Resoluciones Judiciales ó Administrativas Inscritas.

3. Boleta Predial Vigente.

4. Identificación Oficial del propietario o poseedor con calidad de dueño; si el trámite no es realizado por el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por dos testigos y copia de sus respectivas identificaciones oficiales.

5. Carta responsiva respecto a la estabilidad del inmueble firmada por el Propietario o Poseedor con carácter de Dueño.

6. Dos copias de plano arquitectónico, indicando cuadro de áreas y cajones de estacionamiento si los tuviere, área libre de construcción, cortes y fachadas, señalando el área a regularizar, superficie del predio, superficie total de construcción, debidamente acotados y a escala.

7. Fotografías donde se aprecie el frente del inmueble a regularizar, cajones de estacionamiento, si los tuviere, área libre y lo que considere necesario para su revisión.

OCTAVO. La Dirección General de Desarrollo Urbano, expedirá a los beneficiarios que se acojan a la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", los siguientes documentos:

- Licencia de Construcción por concepto de obra extemporánea .
- Licencia de Uso de Suelo.
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
- Constancia de Terminación de Obra.
- Planos Autorizados.

NOVENO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, se realice la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", de conformidad a lo establecido en los resolutivos inmediatos anteriores del presente acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Coordinación de Comunicación, en el ámbito de sus atribuciones implemente lo necesario para llevar a cabo una amplia difusión de la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", en el territorio municipal.

DÉCIMO PRIMERO. La vigencia de la Campaña de Regularización de Construcciones denominada "Regularizo mi Construcción, para vivir en Paz", será a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de octubre del año 2018.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 30, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso e) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 155 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 5, 22 y 40 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.199 fracción I, inciso d), 2.211 y 2.212 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 11 fracción I, 125 y 126 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Regularización de Refrendos vencidos hasta el mes de junio del año 2017, en los 16 panteones que se encuentran a cargo del Municipio.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Servicios Urbanos y la Tesorería Municipal, implementen lo necesario para ejecutar el Programa de Regularización de Refrendos vencidos hasta el mes de junio del año 2017, en los 16 panteones que se encuentran a cargo del Municipio.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y hasta el 31 de marzo del año 2018.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 30, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se celebró la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con la Convocatoria que fuera aprobada en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Septuagésima Sesión Ordinaria, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 11 párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 46 fracción II inciso a), 129 fracciones I, III y párrafo penúltimo, 130 fracción II y 130 bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar una bonificación del 100% en el pago de los derechos por el servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, correspondientes a los bimestres quinto y sexto del año 2017, por un importe de \$117,122.48 (Ciento diecisiete mil ciento veintidós pesos 48/100 M.N.) de la cuenta número 06-0092-2992-0002-00, a nombre de 'Fundación Infantil Ronald Mc Donald A.C.', respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Ángel esquina Coliseo, sin número, fraccionamiento Lomas Boulevares, Código Postal 54020, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Septuagésima Sesión Ordinaria, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 11 párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 46 fracción II inciso a), 129 fracciones I, III y párrafo penúltimo, 130 fracción II y 130 bis fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

14



PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar una bonificación del 100% en el pago de los derechos por el servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, incluyendo accesorios, correspondientes a los bimestres del primero al sexto de los años 2016 y 2017, por un importe de \$3'161,216.70 (Tres millones ciento sesenta y un mil doscientos dieciséis pesos 70/100 M.N.) de la cuenta número 03-0083-1443-0001-00, a nombre de 'Fundación Teletón I.A.P.', respecto del inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz, número 219, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Fé de Erratas:

En la Gaceta Municipal 29, de fecha 13 de octubre de 2017 en la página 6 en el resolutivo Primero, en el último renglón de la fracción VIII; dice: COMPLADEM y debe decir COPLADEM.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez

Secretario del Ayuntamiento



